



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Conforme a lo indicado por el despacho del Magistrado Carlos Mauricio García Barajas, del recurso de queja interpuesto, se corre traslado a los no recurrentes por el término de tres (3) días (inciso 3º artículo 353 del CGP).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiocho (28) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 25 y 26 de marzo de 2023.

Radicado: 66001311000120220053501

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario